



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A LA SRA. VERONICA ALEJANDRA CEA MORA.

ALGARROBO, 26 DIC 2013

DECRETO: N° 4351

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 17.12.2013, efectuada por la Sra. Veronica Alejandra Cea Mora.
8. Ord. N° 318/2013 de fecha 17/12/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Sra. Veronica Alejandra Cea Mora.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 318 de fecha 17/12/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Camino Público El Yeco – San José Lote N° 1 El Diezmo, sector San José de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

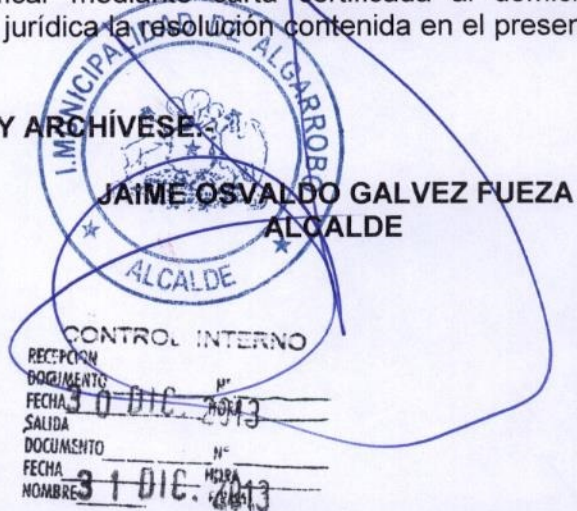
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Vivero.
Dirección Particular y comercial	:	Camino Público El Yeco –San José Lote N° 1 El Diezmo, sector San José de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Veronica Alejandra Cea Mora.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	17 de diciembre de 2013.-
Rol Avalúo	:	N° 270-176.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
 FECHA 30 DIC 2013
 SALIDA DOCUMENTO N°
 FECHA 31 DIC 2013
 NOMBRE

- JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.
DISTRIBUCION:
- > Contribuyente (1)
 - > Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - > Dirección Jurídica. (1)
 - > Unidad de Control (1)
 - > Archivo - (2)